



NEWSLETTER

SEPTIEMBRE

2021

www.traviesoevans.com

BANCARIO Y FINANZAS

La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) dictó la Providencia que suprime la Intendencia de Promoción y Desarrollo de Criptoactivos y Actividades Conexas y crea la Intendencia de Promoción, Capacitación y Atención Integral y la Intendencia de Innovación y Desarrollo. (Gaceta Oficial del 16/09/2021. Providencia No. 092-2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



IMPUESTOS

Los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, mediante resolución conjunta, fijaron en un millón de bolívares sin céntimos (Bs. 1.000.000,00) el valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU). (Gaceta Oficial del 13/09/2021. Resolución Conjunta No. 004/2021 y 017/2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de junio de 2021. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de junio de 2021 es 57,45%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de junio de 2021, se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 20/09/2021. Providencia Administrativa No. SNAT/2021/000044).



MISCELÁNEOS

La Asamblea Nacional decretó la Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal y la Ley de Reforma del Código Orgánico Penitenciario. (Gaceta Oficial No. 6.644 Extraordinario y No. 6.647 Extraordinario del 17/09/2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

La Asamblea Nacional decretó la Ley de Reforma de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales, la cual tiene por objeto proteger los derechos e intereses de las víctimas, testigos y demás sujetos procesales, así como regular las medidas de protección, en cuanto a su ámbito de aplicación, modalidades y procedimiento. (Gaceta Oficial No. 6.645 Extraordinario del 17/09/2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



La Asamblea Nacional decretó la Ley Aprobatoria de la Ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, mediante la cual se aprueba en todas sus partes y para que surta efectos internacionales en cuanto a la República Bolivariana de Venezuela se refiere el “Proyecto de Ley Aprobatoria del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco”. Dicha Ley establece el mecanismo especial para su entrada en vigor. (Gaceta Oficial No. 6.648 Extraordinario del 17/09/2021).

La Asamblea Nacional decretó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, la cual tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de interés público, como medio para favorecer la participación protagónica del pueblo en el diseño, formulación y seguimiento de la gestión pública y fortalecer el Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. Conforme a La Ley, se entiende por información de interés público todo dato o documento, independientemente del formato en que se encuentre, necesario para cumplir el fin antes indicado y que se halle bajo el control o archivado bajo la responsabilidad de los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estadal y Municipal, de las organizaciones del Poder Popular cuando éstas actúen en función administrativa o cuando presten un servicio público. La Ley establece el alcance del ejercicio del derecho de acceso a la información de interés público y el trámite que se debe cumplir para solicitar dicha información, así como los recursos administrativos y judiciales disponibles ante la omisión de respuesta a la solicitud en el lapso establecido o la negativa expresa de la información solicitada. (Gaceta Oficial No. 6.649 Extraordinario del 20/09/2021. Entrada en vigencia: Al momento de su publicación en Gaceta Oficial).

La Asamblea Nacional decretó la Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal, la cual tiene por objeto garantizar a toda persona la protección, respeto, goce y ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales a la libertad y seguridad personal, a través de la acción de amparo constitucional. (Gaceta Oficial No. 6.651 Extraordinario del 22/09/2021. Se deroga el título V de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, publicada en Gaceta Oficial del 27/09/1988 y todas las disposiciones que contraríen la referida Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal. Entrada en vigencia: Al momento de su publicación en Gaceta Oficial).





TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-y-paz)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.